SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cuatro (4) de Agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL Nº 2019-00391 de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALGANTARILLADO DE BOGOTÁ contra JOSE NELSON RUEDA, informando que obra poder de la entidar ejecutante. Sírvase Proveer.

KAROL TATIANA AMANA ESPARZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,	0 6 OCT. 20 2 1	

De acuerdo al anterior informe secretarial, SE RECONOCE personería a la Doctora Claudia Marcela Medina Silva identificada con C.C53.037.539 y T.P. 143.576 del C.S.J. para que actúe en nombre y representación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP.

Se REQUIERE a la parte ejecutante para que en un término no mayor a TREINTA (30) días imparta impulso procesal al plenario de conformidad con lo ordenado en auto de 19 de Noviembre de 2020, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO

007.